CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

Contrato No. Evento Live This AD		Fecha 14122022			
		I. PARTES			
COMODATARIO		COMODANTE			
Propietario: Yennefith Galvez CC: Evento Live This AD Establecimiento de comercio: Evento Live This AD		Razón Social: Bayaria S.A			
		Trazon Gooda, Davalla S.A			
Dirección: Carrera 11a #93b-12 Ciudad: Bogotá		Nit. 0000050040			
Nit:		Nit: 8600052246			
Teléfono: 3014938299 REGIONAL: Centroriente		Disposition Con 502 HAOZ OF D			
Gerencia: CO GC Bog Centro	UN: NA	Dirección: Cra 53ª #127-35 Bogotá			
		2. FIRMAS			
por los representantes Legales	o personas debidamente autorizadas.	presente contrato, el cual es firmado el (15 diciembre 2022) en la ciudad de (completar)			
COMODATARIO		COMODANTE			
Jodel	N .				
Firm					
a: Represente Legal/Autorizado: CC: 1000794246 Fecha: 15/12/2022 Lugar: Bogotá		Firma: Represente Legal/Autorizado:			
		CC: Fecha:			
		Lugar:			

CLAUSULAS

Entre el Comodatario quien previamente ha sido identificado y la sociedad BAVARIA S.A NIT 860.005.264 - 6 (en adelante el Comodante) se ha celebrado el presente contrato de comodato precario, cuyo alcance está definido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO .- Por el presente contrato el COMODANTE entrega a título de comodato precario al COMODATARIO, y el COMODATARIO declara y acepta recibir al mismo título los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes, el cual será firmado por las partes o sus representantes. Este documento podrá ser modificado en caso de cambio de los bienes entregados en comodato, o la adición de otros bienes al contrato. En todo caso el documento inicial y sus modificaciones harán parte integral del presente contrato. Los bienes entregados en comodato serán utilizados exclusivamente para la reventa de los productos elaborados y/o distribuidos por CERVECERIA UNION S.A. y sus sociedades vinculadas. SEGUNDA: ESTADO DE LOS BIENES OBJETO DEL COMODATO. - EI COMODATARIO declara expresamente haber recibido los Bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones, en perfecto estado de conservación y servicio, y se obliga a mantenerlos y restituirlos en el mismo estado, debiendo responder hasta la culpa leve, de conformidad con las normas establecidas en el Código Civil Colombiano. TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. - Dado que el presente contrato es de comodato precario, el mismo se terminará cuando el COMODANTE solicite al COMODATARIO la restitución de los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2219 del Código Civil Colombiano. Por la terminación del presente contrato no se generará derecho a

indemnización o compensación alguna a favor del COMODATARIO. CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO. - Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en otras cláusulas de este contrato y en las normas vigentes, el COMODATARIO tendrá las siguientes obligaciones: a) Utilizar los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones, cuya mera tenencia ha recibido a título de comodato precario, única y exclusivamente para la venta de los productos elaborados y/o distribuidos por BAVARIA S.A y sus sociedades vinculadas; b) Cuidar y mantener en buen estado los bienes recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, salvo por el desgaste correspondiente a la manipulación y deterioro normal de los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones, así mismo responderá por los daños causados a terceros con los bienes entregados en virtud del objeto del presente contrato; c) Restituir en forma inmediata e incondicional a la terminación del presente contrato todos los bienes recibidos en comodato; d) Poner en conocimiento de terceros que los bienes recibidos en comodato son de exclusiva propiedad del COMODANTE y que su utilización es única y exclusivamente para venta o distribución de los productos elaborados y/o distribuidos por BAVARIA S.A y sus sociedades vinculadas; e) Impedir e informar oportunamente al COMODANTE de manera inmediata sobre cualquier actuación de terceros tendiente al embargo o secuestro de los bienes objeto del presente contrato; f) Informar oportunamente al COMODANTE de cualquier reclamo relacionado, cualquiera que sea su causa, o la existencia de cualquier acto que de manera alguna limite el derecho de propiedad sobre los bienes dados en comodato, para que el

Consecutivo: PDV-0057480-BOG

ACTA DE ENTREGA DE BIENES

Código de Cliente No. Evento Live This AD

REGIONAL DE VENTAS: Centroriente

GERENCIA DE VENTAS: CO GC Bog Centro

UNIDAD DE NEGOCIO: NA

Propietario del Establecimiento de Come	ercio: Yennefith Galvez	
Establecimiento de Comercio: Evento Liv	e This AD	
Dirección: Carrera 11a #93b-12	Barrio: CHICO	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
NIT:	C.C. No:	
Teléfono: 3014938299	Ciudad: Bogotá	

El OPERADOR LOGISTICO **ZONA LOGISTICA S.A.S.**, hace entrega real y material de los bienes propiedad de **BAVARIA S.A NIT 860.005.264 - 6**, que se relacionan a continuación, al PROPIETARIO del establecimiento de comercio relacionado o en su defecto al DESIGNADO por este, en virtud del contrato de comodato precario número **Evento Live This AD**.

Código	Nombre Elemento	Cantidad	Marca	Estado	Cedula Individual	Serial
2462374	Nevera 19 Pies COR	1	COR	Nuevo	F0461204	
2462374	Nevera 19 Pies COR	1	COR	Nuevo	F0461198	
2462374	Nevera 19 Pies COR	1	COR	Nuevo	F0461205	
2462374	Nevera 19 Pies COR	1	COR	Nuevo	F0461206	

	entos entregados: 4 ones:					
En constan	cia de lo anterior las partes suscriben	el presente docu	mento en:			
	OPERADOR LOGISTICO ZONA LOGISTICA S.A.S.		PROPIETARIO			
Lugar:						
Fecha:						
Firma:		Firma:	46delo			
Nombre:		Nombre:	Yennefith Galvez			
C.C. No.		C.C. No.	1000794246	-		

COMODANTE pueda ejercer oportunamente las acciones pertinentes para la protección de sus intereses; g) Suscribir el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones; h) Mantener los bienes entregados en virtud del presente contrato en la dirección indicada en el encabezado del presente contrato; i) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales. QUINTA: PROHIBICIONES AL COMODATARIO. - EI COMODATARIO reconoce y declara que no detenta la propiedad ni la posesión de los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones. En consecuencia, se obliga a no transferir o disponer y a no gravar o limitar, en forma alguna, el derecho de dominio que sobre los mismos tiene el COMODANTE. SÉXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-Además de la causal de terminación de este contrato prevista en la Cláusula Cuarta anterior, el COMODANTE podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, cuando el COMODATARIO haya incumplido una o más de sus obligaciones establecidas en las normas vigentes, en este contrato o cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos: a) El uso indebido o la inadecuada conservación de los bienes descritos en el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones por parte del COMODATARIO; b) Por el hecho de que el COMODATARIO ceda, grave, transfiera o disponga de este contrato o alguno de los derechos en él conferidos, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito del COMODANTE, salvo la autorización contenida en la cláusula primera del presente contrato; c) Por la celebración por parte del COMODATARIO, sin el consentimiento previo y escrito del COMODANTE, de cualquier tipo de negocio mediante el cual se disponga o grave en forma alguna, en todo o en parte, los bienes objeto del presente contrato; d) El incumplimiento por parte del COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de lo dispuesto en este contrato o en las normas vigentes, facultará al COMODANTE para dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio del derecho del COMODANTE de obtener la reparación de todos los daños que se le hayan ocasionado por su incumplimiento. SÉPTIMA: RESTITUCIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y SUS MODIFICACIONES. - A la terminación de este contrato por cualquier causa, el COMODATARIO deberá proceder inmediata e incondicionalmente a devolver los bienes objeto del presente contrato. En el evento en que el COMODATARIO no

restituya los bienes o lo haga de forma parcial, éste PAGARÁ A TÍTULO DE PENA AI COMODANTE, UNA PENA EQUIVALENTE A CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DEL PAGO; lo anterior sin perjuicio del deber de restituir la totalidad de los bienes entregados en virtud del presente contrato. OCTAVA: NOTIFICACIONES. - Toda notificación, demanda, petición, consentimiento, aprobación, designación, especificación o cualquier otra comunicación que deba hacerse por escrito, deberá enviarse a las siguientes direcciones: a) Para el COMODANTE: Carrera 53 A N° 127-35 de la Ciudad de Bogotá D.C b) El COMODATARIO las recibirá en la dirección relacionada en la primera parte de este contrato. Las notificaciones se entenderán surtidas si se envían a la dirección señalada. NOVENA: SUPERVIVENCIA. - Cualquier provisión que imponga una obligación que deba cumplirse luego de terminado este contrato sobrevivirá a dicha terminación y obliga a las partes. DÉCIMA: RENUNCIA A LA CONSTITUCIÓN EN MORA. - EI COMODATARIO renuncia expresamente a cualquier formalidad o requerimiento legal o convencional para constituirlo en mora en caso de retraso o incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y acepta desde ahora como plena prueba de cualquier incumplimiento, la comunicación dirigida por el COMODANTE o la reclamación de ésta ante la autoridad competente, para hacer efectivos sus derechos. Éste contrato junto con el Acta de Entrega de Bienes y sus modificaciones constituyen el acuerdo total entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo, comunicación, y convenio ya sea oral o escrito entre las partes. DECIMOPRIMERA: AUTORIZACIÓN HABEAS DATA FINANCIERO. - El COMODATARIO autoriza al COMODANTE y/o a cualquiera de sus subsidiarias y vinculadas en Colombia a consultar y/o reportar ante los bancos de información financiera, crediticia, comercial o de servicios, toda información referente al endeudamiento directo o indirecto, así como también su comportamiento en el cumplimiento de sus obligaciones; lo anterior en virtud de la relación comercial existente entre COMODANTE Y COMODATARIO. DECIMOSEGUNDA.-EI presente contrato solo podrá ser modificado por documento escrito suscrito por las partes.

En constancia de lo anterior las partes suscriben el presente contrato en:

Observaciones:

El COMODANTE hace entrega real y material al COMODATARIO de los bienes que se relacionan a continuación:

Código Material	Nombre Elemento	Cédula Individual	Serial	Marca	Estado	Cantidad
2462374	Nevera 19 Pies COR	F0461204		COR	Nuevo	1
2462374	Nevera 19 Pies COR	F0461198	, ,	COR	Nuevo	1
2462374	Nevera 19 Pies COR	F0461205		COR	Nuevo	1
2462374	Nevera 19 Pies COR	F0461206		COR	Nuevo	1

2462374	Nevera 19 Pies COR	F0461198	COR	Nuevo	1	
2462374	Nevera 19 Pies COR	F0461205	COR	Nuevo	1	
2462374	Nevera 19 Pies COR	F0461206	COR	Nuevo	1	
) (



